

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 16 de febrero de 1974 por la que se acepta la renuncia del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Dionisio Fernández-Nespral y Aza.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, para el que fué nombrado por Orden de 19 de diciembre de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Fernando Azancot Fuentes como Director del Departamento de Formación de la Delegación Nacional de la Juventud.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de la Juventud, vengo en dis-

poner el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Fernando Azancot Fuentes como Director del Departamento de Formación de la Delegación Nacional de la Juventud.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don José García Martínez como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de Provincias, dispongo el cese de don José García Martínez como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias, por pasar a desempeñar otro cargo.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Fernando Azancot Fuentes Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de Provincias, nombro a don Fernando Azancot Fuentes Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar mixto de Correos de Sahara vacante en el Servicio de Correos de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar mixto de Correos, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 4.800 pesetas de destino y 7.400 pesetas de incentivos mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta, expedido por el Jefe del departamento donde presta sus servicios.

d) Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, vacante en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Telecomunicación de Sahara, una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, para cubrir la Jefatura de la Estación telegráfica en Sahara, se anuncia su provisión a concurso entre

funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 6.000 pesetas de destino y 10.100 pesetas de incentivo, mensuales, más prolongación de jornada en su caso.
4. La Ayuda familiar a que tenga derecho.

El funcionario destinado, dispondrá de vivienda en el mismo edificio oficial del Servicio de Telecomunicación en aquella ciudad.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de once plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar mixta de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara once plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar mixta de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicha Escala, en situación de actividad.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Escala de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 4.800 pesetas de destino y 7.400 pesetas de incentivos, mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administracion Local se anuncie convocatoria de oposicion y concurso de acceso a los cursos de habilitacion para obtener el titulo de Secretario de primera categoria de Administracion Local.*

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 100 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo, a efectos de fijación del cupo de matrícula, se señala en 30 el número de plazas a proveer en la categoría y Cuerpo expresados.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el referido Reglamento de 30 de mayo de 1952; el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones complementarias; y los programas que hayan de regir en la convocatoria de oposición se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona Bardaji

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se nombra nuevo Presidente suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposicion libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 5 de julio de 1973, se designó Tribunal para juzgar la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, nombrándose Presidente suplente del mismo a don José Ramón Prieto Herrero en calidad de funcionario de esta Dirección General.

Habiendo dejado de prestar servicio en este Centro Directivo el mencionado señor Prieto Herrero, esta Dirección General ha tenido a bien acordar:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de Presidente suplente efectuado a favor de don José Ramón Prieto Herrero por la Resolución anteriormente citada, en virtud de haber concluido las circunstancias que promovieron su nombramiento.